Expediente: **152/19**
Carátula: **SANCHEZ JUANA ANGELICA C/ ELIAS HERMANOS SOCIEDAD SIMPLE Y OTROS (HEREDEROS DE SUCESION VOCTORIO LONGO) S/ DESPIDO**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO I C.J.C.**
Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**
Fecha Depósito: **09/07/2020 - 04:51**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado del Trabajo I C.J.C.

ACTUACIONES N°: 152/19

H20901293079

EL

EXPTE N°: 152/19.-

CEDULA N° 595

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 08 de julio de 2020.-

AUTOS: SANCHEZ JUANA ANGELICA c/ ELIAS HERMANOS SOCIEDAD SIMPLE Y OTROS (HEREDEROS DE SUCESION VOCTORIO LONGO) s/ DESPIDO.-

Se notifica a: Elias Johana Elizabeth en los Estrados del Juzgado

Domicilio Digital Constituido: 90000000000.-

P R O V E I D O:

"CONCEPCION, 02 de julio de 2020.-Atento lo solicitado; Agreguese bono de movilidad, dese cumplimiento con lo ordenado en el punto 2 del proveído de fecha 10/06/2020 . A la oficina. Fdo. María Guadalupe Aiquel. Juez.CONCEPCION, 10 de junio de 2020.- Atento la implementación del Sistema SAE en el fuero Laboral del Centro Judicial Concepción, conforme lo dispuesto mediante acordada N°309/20 y las medidas adoptadas por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Tucumàn en virtud de la emergencia epidemiologica.Corresponde proveer escrito de fecha 10/03/2020: 1) Por contestado el traslado corrido. Téngase presente para ser considerado al momento de dictar sentencia definitiva. 2) Atento lo solicitado por la parte actorta y constancias de autos, de donde surge que el término para contestar la demandada por parte de los demandados Johana Elizabeth Elías; Rubén Salomón Elías, se encuentra vencido, corresponde hacer lugar al apercibimiento dispuesto en proveído de fecha 16-12-2019, en consecuencia: Téngase por

incontestada la demanda, por parte de Elías Hermanos Sociedad Simple. Notifíquese en lo sucesivo conforme lo prevee el art. 22 del C. P. L.. A sus efectos líbrese cédula. A la apertura a pruebas solicitada: oportunamente.-.-VLE **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-"**

Actuación firmada en fecha 08/07/2020

Certificado digital:
CN=REYNOSO Clara Patricia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27176550282

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.